



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

F.104

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**SERVICIOS DE TELEGRAFÍA Y MÓVIL
EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO**

**SERVICIOS DE CIRCUITOS ARRENDADOS
INTERNACIONALES – DESIGNACIONES
DE LOS CIRCUITOS DE CLIENTES**

Recomendación F.104



Ginebra, 1991

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación F.104 ha sido preparada por la Comisión de Estudio I y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 11 de octubre de 1991.

NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación de telecomunicaciones reconocida.

© UIT 1991

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación F.104

SERVICIOS DE CIRCUITOS ARRENDADOS INTERNACIONALES – DESIGNACIONES DE LOS CIRCUITOS DE CLIENTES

1 Introducción

1.1 La Recomendación M.140 (Designaciones de los circuitos, grupos, enlaces en grupo y línea, bloques digitales, trayectos digitales, sistemas de transmisión de datos internacionales e informaciones asociadas) especifica un sistema de designación de rutas¹⁾ internacionales.

1.2 El sistema de designación se basa en un planteamiento por capas en el que:

capa 1 – una identificación única que proporciona información limitada;

capa 2 – información adicional que debe conocerse en ambas terminaciones de la ruta; y

capa 3 – (opcional) – información bilateral no sometida a normalización internacional.

2 Generalidades

2.1 La capa 1 del sistema de designación de la Recomendación M.140 proporciona información de circuito única que es común en ambos extremos de la ruta y adecuada para ponerla a disposición del cliente como *designaciones de los circuitos internacionales de clientes*.

3 Designaciones de los circuitos internacionales de clientes

3.1 El § 3 de la Recomendación M.140 especifica el formato de designación para circuitos fijos que se especifica en los puntos siguientes. En la figura 1/F.104 se muestra el formato de una designación única de circuitos.

3.2 La designación de circuito de cliente deberá ser conforme con la designación de capa 1 del § 3.2 de la Recomendación M.140.

3.2.1 Las ciudades A y B, posiblemente con un sufijo (opcional) de estación de transmisión, deberían identificar los puntos terminales del circuito. Aparecen en orden alfabético.

3.2.2 La identificación del punto terminal incumbe a la Administración pertinente. En los casos en los que el nombre de la ciudad exceda la longitud máxima de 12 caracteres, la Administración deberá facilitar una abreviatura adecuada que debe ser única. Se sugiere la utilización de los tres últimos caracteres para indicar el país.

3.2.3 El sufijo de la estación de transmisión es un campo opcional que puede utilizarse además para identificar el punto terminal, por ejemplo, cuando hay más de una EPER que opera en la ciudad. La necesidad de un sufijo y su formato debe decidirla la EPER concernida.

3.2.4 El código de función debe identificar el tipo de circuito. Los códigos de función deberían ajustarse a la Recomendación M.140.

3.2.5 El número de serie deberá ser una serie de numeración separada para cada relación de tráfico y código de función. En los casos en que exista más de una EPER, la numeración de serie se hará por un sistema de estación de transmisión y código funcional a estación de transmisión y código funcional.

1) En este contexto, la palabra «ruta» tiene un significado muy general.

3.3 La capa 2 de la Recomendación M.140 es de uso exclusivo de las Administraciones.

3.4 En los casos especiales en los que no se apliquen Recomendaciones del CCITT, la designación de circuitos deberá acordarse bilateralmente entre ambas Administraciones.

Ejemplo: BERN/IRS-NEW YORK/IRC TP1

Formato de designación	Ciudad A	Delimitador (/)	Sufijo de la estación de transmisión (opcional)	Delimitador (-)	Ciudad B	Delimitador (/)	Sufijo de la estación de transmisión (opcional)	Delimitador (Espacio)	Código de función	Número de serie
Ejemplo	BERN	/	IRS	—	NEW YORK	/	IRC	Espacio	TP	1
Número de caracteres	de 1 a 12	1	de 1 a 3	1	de 1 a 12	1	de 1 a 3	1	de 1 a 4	de 1 a 4

FIGURA 1/F.104

Formato de designación única de circuitos